

**RESOLUCIÓN N° 007-2025/CNE-AP**

**LIMA, 13 DE JULIO DE 2025.**

**VISTA:**

El acta de **CONVENCIÓN DEPARTAMENTAL DE CALLAO** llevada a cabo el día 24 de abril de 2025, proponiendo, de conformidad a lo establecido en el Estatuto Partidario, las ternas a remitir al Comité Nacional Electoral a fin de que conforme a sus atribuciones designe al **COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CALLAO**.

Las Hojas de Vida, *Curriculum Vitae* y toda información consignada por los correligionarios.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Comité Nacional Electoral con fecha 01 de marzo de 2025, publicó en la página web oficial de nuestra organización política, la Directiva N° 001-2025/CNE-AP, que establece las normas, procedimientos y plazos para el proceso de convocatoria a Convenciones Departamentales y Metropolitana a nivel nacional para la elección de los nuevos Comités Electorales Departamentales.

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10 del artículo 134° del Estatuto de Acción Popular; y, el inciso 10 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones, que señala: *"Es competencia del Comité Nacional Electoral: (...) 10. Designar a los Comités Electorales Departamentales en base a las nóminas propuestas por las respectivas Convenciones Departamentales. (...)"*

Que, el artículo 16 del Reglamento General de Elecciones, señala que:

*"los Comités Electorales Departamentales son órganos permanentes encargados de la organización e implementación de los procesos electorales en sus respectivas circunscripciones. Son autónomos en el ejercicio de sus funciones y están compuestos por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Los miembros de los Comités Electorales Departamentales son designados por el Comité Nacional Electoral sobre la base de una nómina de nueve miembros que propone y presenta la respectiva Convención Departamental..."*

Que, el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del partido establece que:

*"Las Convenciones Departamentales o Metropolitana proponen una nómina de nueve miembros para que de ellos el Comité Nacional Electoral designe a los miembros titulares y suplentes del correspondiente Comité Departamental Electoral"*

Que, el inciso 3 del artículo 83 del Reglamento de Organización y funciones de Acción Popular

establece que:

*"los Comités Electorales nombran a las autoridades electorales en los distintos niveles del partido, conforme a las disposiciones del Estatuto".*

Que, en el artículo 6° del Reglamento General de Elecciones, señala que son principios y garantías de los procesos electorales, el Principio de Efectividad que nos indica que:

*"El proceso electoral debe conducir al logro de sus objetivos en los plazos establecidos".*

En atribución de las facultades otorgadas por nuestro Estatuto Partidario, el Reglamento General de Elecciones y el Reglamento de Organización y Funciones de Acción Popular, **POR UNANIMIDAD:**

**RESUELVE:**

**PRIMERO. – DESIGNAR** como miembros del **COMITÉ ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CALLAO**, a los siguientes correligionarios:

**TITULARES:**

- |                          |                                 |
|--------------------------|---------------------------------|
| 1. <b>PRESIDENTE</b>     | : BRACAMONTE BAUER, Juan Jose   |
| 2. <b>VICEPRESIDENTE</b> | : CAMAYO MEDRANO, Susana Rosana |
| 3. <b>SECRETARIO</b>     | : RUIZ BARRERA, Rafael          |

**SUPLENTE:**

- |                            |                                 |
|----------------------------|---------------------------------|
| 1. <b>PRIMER SUPLENTE</b>  | : MORALES QUIROZ, Jorge Enrique |
| 2. <b>SEGUNDO SUPLENTE</b> | : SARITA CRUZ, Duque            |
| 3. <b>TERCER SUPLENTE</b>  | : DUEÑAS VARA, Ana Maria        |

**SEGUNDO. – FACULTAR** a los miembros nombrados a llevar a cabo el Procedimiento de la Designación de los Coordinadores Electorales en los ámbitos provincial y distrital de la jurisdicción del Comité Electoral Departamental.

**TERCERO. – PUBLICAR** la presente resolución en la Página Web Oficial del Partido Político Acción Popular, redes sociales institucionales, para conocimiento y fines.



Cynthia Pamela Pajuelo  
Chavez  
**PRESIDENTA CNE**



Nathalie Vanessa Ubillus  
Trinidad  
**VICEPRESIDENTA CNE**



Victor Raul Alderete  
Villarroel  
**SECRETARIO CNE**